

2522

SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBIERNO

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

100252

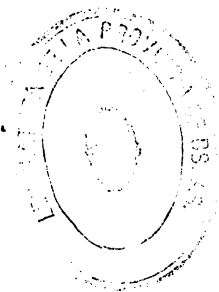
Art. 1.º.- Declárase Monumento Histórico Provincial el Edificio de la escuela n° 3 de la ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, ubicado en la calle Humberto Primero, entre Avenida Casas y Belgrano de dicha localidad.

Art. 2.º.- La Dirección de Museos, Monumentos y Sitios Históricos de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, será el Organismo encargado de evaluar periódicamente el estado del inmueble, elaborar los informes técnicos pertinentes e indicar las acciones a seguir para la preservación de este bien cultural.

Art. 3.º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa.

[Signature]
Secretario de la C. de DD.



[Signature]
Secretario del Senado.